

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP

PRIMERA CONVOCATORIA

COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO:
“SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO
ELECTRONICO”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
RUC N° : 20267073580
Domicilio legal : Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco -Lima
Teléfono: : 2083100
Correo electrónico: : Abastecimiento14@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Plataforma de correo electrónico”, por compra corporativa facultativa.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 012-2021-SUNARP/OGA el 21 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y/O PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo al siguiente plazo:

Plazo de la prestación principal.

- El plazo para la Activación, creación de las casillas de correo electrónico, implementación de la herramienta de seguridad e implementación de la solución de backup será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente la firma del contrato.
- El plazo para la migración de la totalidad de las casillas de correo electrónico será de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente la firma del contrato.
- Cabe precisar que la duración del servicio de la plataforma de correo electrónico será de (1095) días calendario o tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.

Plazo de la prestación accesoria a la prestación principal

- La duración del soporte es por un periodo de (1095) días calendario o tres (03) años contados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.
- La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo que no deberá exceder los 4 meses de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto de Urgencia N° 063-2021 “Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones”.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, por cuanto se debe detallar el precio de las prestaciones accesorias, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, (Carta Fianza).
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵. (Prestación principal y en la prestación accesoria: soporte técnico, capacitación, migración)
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Declaración Jurada sobre políticas de privacidad y seguridad de la Información por parte del fabricante. (Según Anexo 02 de los términos de referencia).
- k) Constancia de Registro aceptada por el Ministerio de Salud (MINSA) del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19.
- l)
- m) Copia simple del documento que acredite la certificación:
- n) Los documentos que sustenten el perfil y la experiencia del Personal señalado en el numeral 5.5. de los términos de referencia, detallados en el Capítulo III de las Sección Específica de las bases administrativas.
- o) Información del centro de atención de servicios con un soporte de 24x7, a través del cual se harán los requerimientos del servicio vía llamada telefónica y correo electrónico y herramienta de Tickets, en horario de lunes a domingo: 00:00 horas a 24:00 horas, incluye feriados, indicando el número de la central telefónica, escalamiento, responsables y contactos de soporte.
- p) Procedimientos de escalamiento ante averías, procedimiento para el reporte de averías, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.6.1 literal h. de los términos de referencia.
- q) Plan de capacitación (entrenamiento) de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.6.2 de los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Nº	Sede	Dirección
1	Zona Registral N°I –Sede Piura	Av. Luis Antonio Eguiguren N° 770 – Piura
2	Zona Registral N°II –Sede Chiclayo	Av. José Balta N° 109 – Chiclayo
3	Zona Registral N°III –Sede Moyobamba	Jr. Callao N° 587 – Moyobamba
4	Zona Registral N°IV –Sede Iquitos	Jr. Arica N° 564 – Iquitos
5	Zona Registral N°V –Sede Trujillo	Av. Larco N° 1212, Urb. Los Pinos – Trujillo
6	Zona Registral N°VI –Sede Pucallpa	Jr. Progreso N° 150 Calería – Coronel Portillo
7	Zona Registral N°VII –Sede Huaraz	Jr. Francisco Araos N° 128 Independencia – Huaraz
8	Zona Registral N°VIII –Sede Huancayo	Jr. Atalaya N° 1250 El Tambo – Huancayo
9	Zona Registral N° IX–Sede Lima	Av. Edgardo Rebagliati N° 561, Jesús María – Lima
10	Zona Registral N°X –Sede Cusco	Av. Infancia N° 535, Wanchaq – Cusco
11	Zona Registral N°XI –Sede Ica	Av. Matías Manzanilla N° 512 Urb. San Miguel – Ica
12	Zona Registral N°XII –Sede Arequipa	Calle Ugarte N° 117 Cercado – Arequipa
13	Zona Registral N°XIII –Sede Tacna	Calle Arica N° 731 – Tacna
14	Zona Registral N°XIV –Sede Ayacucho	Servicio
15	Sede Central	Urb. José Ortiz Vergara Mz. A Lote 10 ENACE - Ayacucho

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según se detalla:

Pago de la prestación principal

El pago por el concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup para las Zonas Registrales y Sede Central, se realizará en tres (03) armadas iguales, las cuales se efectuarán, a los 10 días calendarios de emitida la conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de Información o por las Unidades de Tecnología de Información, según corresponda por contrato.

El primer pago por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup para las Zonas Registrales y la Sede Central, se realizará luego de otorgada la conformidad por la Activación y Creación de la totalidad de casillas de correo electrónico, previo informe presentado por el proveedor detallando la activación y la creación de la totalidad de las cuentas de correo o por las Unidades de Tecnología de Información, según corresponda por contrato.

El segundo pago por el concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup para las Zonas Registrales y Sede Central se realizará luego de haber transcurrido trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios de haberse entregado la conformidad por la activación y creación de las casillas de correo electrónico, previo informe indicando la disponibilidad del servicio.

El tercer pago por el concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup para las Zonas Registrales y Sede Central se realizará luego de haber transcurrido setecientos treinta (730) días calendarios de haberse entregado la conformidad por la activación y creación de las casillas de correo electrónico, previo informe indicando la disponibilidad del servicio.

Servicio	Forma de pago
Pago por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup	Tres (3) pagos iguales, uno en cada inicio del Servicio.
Pago por el concepto de migración de las cuentas de correo electrónico .	Un solo Pagó después de realizada la migración.

Pago de la prestación accesoria a la prestación principal

El pago del servicio de soporte se realizará en tres (03) armadas iguales luego de haber transcurrido cada periodo anual del servicio por el concepto de las de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y backup, de las Zonas Registrales y Sede Central, previa presentación del informe técnico elaborado por el proveedor indicando todas las atenciones realizadas en dicho periodo

Por la capacitación se realizará un (01) pago, luego de emitida la conformidad por los cursos dictados.

El pago por el concepto de migración de las cuentas de correo electrónico, se realizará luego de haberse emitido la conformidad por la migración, previo informe del proveedor detallando cuenta por cuenta la cantidad de información migrada, errores, acciones tomadas para la solución de errores. En caso el proveedor obtenga la buena pro oferte la solución Google Suite Gmail, la entidad evaluará si realiza la reducción de la prestación o si la ejecutará al final del servicio para migrar a otra plataforma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información o

Unidad de Tecnologías de la Información, según corresponda emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Entregables según corresponda señalados en el numeral 5.8 de los términos de referencia del Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En el caso de la Sede Central, dicha documentación se debe presentar en Mesa Partes de la SUNARP – Sede Central, sito Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco. En el Caso de las Zonas Registrales participantes, en sus direcciones respectivas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO

- 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de Plataforma de Correo Electrónico.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio tiene como finalidad permitir la continuidad del servicio de plataforma de correo electrónico y permitirá que los trabajadores de la Sunarp a nivel nacional cuenten con una casilla de correo electrónico para permitir una fluida comunicación interna y externa y contar de esta manera con un punto de contacto con el ciudadano.
- 3. ANTECEDENTES**

Mediante Contrato N° 049-2018-SUNARP, se adquirió el servicio de plataforma de correo electrónico prestados a través de la nube, por el cual se adquirieron 4529 casillas de correo electrónico, en la actualidad la Sunarp cuenta con 4644 casillas de correo electrónico por adquisiciones adicionales, dicho contrato concluye el 30 octubre del 2021.
- 4. OBJETIVO**
 - **Objetivo General:**
 - Contratar el servicio de plataforma de correo electrónico para brindar a los trabajadores el acceso al correo electrónico, mensajería y herramientas ofimáticas colaborativas prestadas a través la nube, con alto nivel de seguridad, gran capacidad de almacenamiento según características técnicas indicadas en el anexo 02.
 - **Objetivos Especificos:**
 - Contar con una plataforma de correo electrónico en la nube de Internet.
 - Contar con herramientas colaborativas que permitan un mayor desempeño por parte de los trabajadores.
 - Contar con altos niveles de seguridad que permitan resguardar la información de los correos electrónicos.



Firmado digitalmente por:
CABALLERO LUCAS Anthony
Calle FAU 20257013580.pdf
Módulo: Sry el autor del documento
Fecha: 06/07/2021 16:20:26 -05:00



Firmado digitalmente por:
MUNOZ VASQUEZ Aldo
Antes FAU 20257013580.pdf
Módulo: Sry el autor del documento
Fecha: 06/07/2021 15:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por:
CABALLERO LUCAS Anthony
Calle FAU 20257013580.pdf
Módulo: Sry el autor del documento
Fecha: 06/07/2021 17:28:50 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

5.1. Actividades.

• Prestación Principal.

- a. Activación y creación de las casillas de correo electrónico de las Zonas registrales y de Sede Central, según anexo 01 y 02.
- b. Habilitación y Configuración y puesta en producción de la herramienta en la nube de protección de correo electrónico según anexo 03.
- c. Habilitación y Configuración de la Solución de Backup en la nube según anexo 04.

• Prestación Accesorio

- a. Realizar la migración de la casilla de correo electrónico (Google Suite Gmail), que incluye (casilla, calendario, contactos, drive). En caso el proveedor obtenga la buena pro oferte la solución Google Suite Gmail, la entidad evaluará si realiza la reducción de la prestación o si la ejecutará al final del servicio para migrar a otra plataforma.
- b. Soporte Técnico por un periodo de tres (03) años.
- c. Capacitación.

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá proporcionar toda la infraestructura de hardware, software, licenciamiento, seguridad y otros que se requieran para la prestación del servicio en los términos, condiciones y niveles de servicio solicitado, según anexo 01,02, 03 y 04.

5.3. Recursos a ser provistos por la Entidad

La entidad proporcionará el acceso a la plataforma del correo electrónico (Google Suite Gmail), a fin de realizar la migración de las casillas de correo, configuración de la herramienta de seguridad y la solución de backup, considerando las políticas de seguridad de información establecidas por Sunarp.

5.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, establecidos en la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA. y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNARP, debiendo para ello, presentar junto con los documentos para la firma de contrato, la Constancia de Registro aceptada por el MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal

Perfil del Postor

- Ser una empresa jurídica y/o natural debidamente constituida y estar inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores del estado.

Perfil del personal

01 Especialista líder del proyecto:

- Titulado en la carrera de ingeniería informática o ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica.

02 Especialistas nivel técnico:

- Bachiller de ingeniería informática o sistemas o redes y comunicaciones con certificados por el fabricante de la solución propuesta.

Funciones del personal clave requerido

- Líder del Proyecto: Encargado de realizar las coordinaciones de todas las actividades indicadas en el numeral 5.1, y asignación de recursos por parte del contratista para el desarrollo del proyecto.
- Los Especialistas Técnicos: Encargados del aparte operativa del servicio (configuración, instalación, migración) de la plataforma de correo, herramienta de seguridad y solución de backup.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

5.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.6.1. Soporte Técnico.

- a. El postor deberá contar con un call center o central telefónica (centro de atención de servicios) con un soporte de 24x7, a través del cual se harán los requerimientos del servicio vía llamada telefónica y correo electrónico y una herramienta de Tickets con la respectiva confirmación de recepción de la solicitud.
- b. Debe ser online (por línea telefónica o acceso remoto a los equipos), y onsite(Sede Central), en el horario de lunes a domingo: 00:00 horas a 24:00 horas, el horario incluye feriados, con un tiempo mínimo de atención y con tiempo de respuesta a la solicitud, el cual no excederá a los 10 minutos de realizado el requerimiento.
- c. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del funcionamiento de la solución de correo electrónico
- d. El tiempo máximo de subsanación ante una avería crítica (que cause la indisponibilidad del servicio o algún otro similar que comprometa seriamente el mismo) no excederá a lo indicado en el anexo 02.
- e. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia de una avería, por parte de la Sunarp (llamada de servicio o generación de ticket), y la solución de la misma a su satisfacción.
- f. Los tiempos de respuesta, se referirán al tiempo medido que transcurre entre la llamada o notificación por correo electrónico o generación de ticket por parte del personal de la SUNARP hasta la respuesta recibida por el proveedor.
- g. El proveedor ingresará el requerimiento en su sistema de atención de servicios, generándole un número único ó código de boleta de atención, con lo cual hará seguimiento al servicio hasta su ejecución.
- h. El proveedor al momento del inicio de ejecución del contrato, debe entregar a la Sunarp el procedimiento de escalamiento ante averías. el proveedor debe contar con un procedimiento para el reporte de averías, el cual debe contemplar, entre otras cosas, la asignación de un número de atención ó código (ticket) que facilite el seguimiento de la falla reportada en un plazo no mayor de diez (10) minutos.
- i. El soporte Técnico comprende también las consultas formuladas por el personal técnico de la Sunarp, al cual deberá asignarse un número único ó código de boleta de atención.
- j. El servicio será asignado a uno de los especialistas técnicos que forman parte del personal presentado en su oferta, quien efectuará los trabajos necesarios, ya sea vía online o en sitio (Sede Central)



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

- k. Una vez finalizado el servicio se procederá a informar a la persona de contacto autorizado que reportó el servicio.

5.6.2. Capacitación

El Proveedor deberá dictar los siguientes cursos taller:

- ✓ Curso 1: Un (01) curso taller que abarque los siguientes temas: Configuración, Administración, generación de reportes y Diagnóstico de Problemas de la plataforma de correo ofertada, para dos (02) participantes por cada Zona Registral y cuatro (04) participantes de Sede Central.
- ✓ Curso 2: Un curso Taller en la administración de plataforma Cloud ofertada, para cuatro (04) participantes de Sede Central taller y no deberá ser menor de 24 horas.
- ✓ Curso 3: Un curso (01) taller de la herramienta de seguridad para tres participantes (03) de Sede Central que abarque la configuración, administración y generación de reportes.
- ✓ Curso 4: Un (01) curso taller que abarque los siguientes temas: Configuración, Administración, generación de reportes y Diagnóstico de Problemas de la plataforma de backup ofertada, para dos (02) participantes por cada Zona Registral y cuatro (04) participantes de Sede Central.

N°	DETALLE DEL SERVICIO	Prestación Accesoría				
		Capacitación (Participantes)				
		Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4	Total Participantes
1	Zona Registral N°I – Sede Piura	2	-	-	2	4
2	Zona Registral N°II – Sede Chiclayo	2	-	-	2	4
3	Zona Registral N°III – Sede Moyobamba	2	-	-	2	4
4	Zona Registral N°IV – Sede Iquitos	2	-	-	2	4
5	Zona Registral N°V – Sede Trujillo	2	-	-	2	4
6	Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa	2	-	-	2	4
7	Zona Registral N°VII – Sede Huaraz	2	-	-	2	4
8	Zona Registral N°VIII – Sede Huancayo	2	-	-	2	4
9	Zona Registral N°IX – Sede Lima	2	-	-	2	4

5



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

10	Zona Registral N°X – Sede Cusco	2	-	-	2	4
11	Zona Registral N°XI – Sede Ica	2	-	-	2	4
12	Zona Registral N°XII – Sede Arequipa	2	-	-	2	4
13	Zona Registral N°XIII – Sede Tacna	2	-	-	2	4
14	Zona Registral N°XIV – Sede Ayacucho	2	-	-	2	4
15	Sede Central	4	4	3	4	15
	TOTALES	32	4	3	32	71

- La duración de cada curso/taller no deberá ser menor de 24 horas lectivas y el Curso/taller de la herramienta de seguridad no deberá ser menor a 16 horas lectivas.
- La capacitación deberá ser dictada por un instructor certificado por el fabricante de la plataforma ofertada.
- La capacitación será brindada en un plazo que no deberá exceder los 4 meses de implementada la plataforma.
- La capacitación será dictada de manera virtual (on line), el material deberá ser remitido en formato digital, y deberá contarse con los accesos a la plataforma para las prácticas de la capacitación.

5.7. Lugar y Plazo de ejecución de la Prestación

Lugar

Local de la sede central de la SUNARP.

Plazo de la prestación principal.

- El plazo para la Activación, creación de las casillas de correo electrónico, implementación de la herramienta de seguridad e implementación de la solución de backup será de 30 días calendario contados a partir del día siguiente la firma del contrato.
- El plazo para la migración de la totalidad de las casillas de correo electrónico será de 60 días calendario contados a partir del día siguiente la firma del contrato.
- Cabe precisar que la duración del servicio de la plataforma de correo electrónico será de (1095) días calendario o tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

Plazo de la prestación accesoria a la prestación principal

- La duración del soporte es por un periodo de (1095) días calendario o tres (03) años contados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.
- La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo que no deberá exceder los 4 meses de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.

5.8. Entregables

- Informe detallado donde se indique la cantidad de casillas de correo electrónico activadas y la creación de la totalidad de usuarios de correo, en un plazo máximo de 7 días calendarios contados a partir de la activación y creación de las cuentas, asociado a los pagos anuales.
- Informe de la migración de ser el caso, detallando cuenta por cuenta la cantidad de información migrada, errores, acciones tomadas para la solución de errores, en un plazo máximo de 7 días calendarios contados a partir de la migración total de las cuentas de correo.
- Un informe anual mientras dure el servicio (3 años) que serán entregados a los 15 días calendarios de terminado el periodo anual, en el cual se indique la disponibilidad del servicio y atenciones realizadas en el periodo.
- Credenciales de acceso a la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio de la plataforma de correo, que deberá ser entregado, en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente la firma del contrato.
- Credenciales de acceso a la herramienta de seguridad y de la solución de backup en nube, que deberá ser entregado al inicio del Servicio.

5.9. Confidencialidad

El Postor no divulgará a terceras partes, la "Información Confidencial", que reciba de la SUNARP, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora, asimismo el contenido de los SMS



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

enviados deberá ser catalogado como confidencial, y deberá garantizar que ningún tercero o personal no autorizado tenga acceso al contenido del mensaje.

5.10. Sistema de contratación

Esquema mixto

- Prestación Principal: Suma Alzada.
- Prestación Accesorio: Precios Unitarios.

5.11. Forma de Pago

Pago de la prestación principal

El pago por el concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup para las Zonas Registrales y Sede Central, se realizará en tres (03) armadas iguales, las cuales se efectuarán, a los 10 días calendarios de emitida la conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de Información o por las Unidades de Tecnología de Información, según corresponda por contrato.

El primer pago por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup para las Zonas Registrales y la Sede Central, se realizará luego de otorgada la conformidad por la Activación y Creación de la totalidad de casillas de correo electrónico, previo informe presentado por el proveedor detallando la activación y la creación de la totalidad de las cuentas de correo o por las Unidades de Tecnología de Información, según corresponda por contrato.

El segundo pago por el concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup para las Zonas Registrales y Sede Central se realizará luego de haber transcurrido trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios de haberse entregado la conformidad por la activación y creación de las casillas de correo electrónico, previo informe indicando la disponibilidad del servicio.

El tercer pago por el concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup para las Zonas Registrales y Sede Central se realizará luego de haber transcurrido setecientos treinta (730) días calendarios de haberse entregado la conformidad por la activación y creación de las casillas de correo electrónico, previo informe indicando la disponibilidad del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

Servicio	Forma de pago
Pago por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y solución de backup	Tres (3) pagos iguales, uno en cada inicio del Servicio.
Pago por el concepto de migración de las cuentas de correo electrónico .	Un solo Pagó después de realizada la migración.

Pago de la prestación accesoria a la prestación principal

El pago del servicio de soporte se realizará en tres (03) armadas iguales luego de haber transcurrido cada periodo anual del servicio por el concepto de las de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y backup, de las Zonas Registrales y Sede Central, previa presentación del informe técnico elaborado por el proveedor indicando todas las atenciones realizadas en dicho periodo

Por la capacitación se realizará un (01) pago, luego de emitida la conformidad por los cursos dictados.

El pago por el concepto de migración de las cuentas de correo electrónico, se realizará luego de haberse emitido la conformidad por la migración, previo informe del proveedor detallando cuenta por cuenta la cantidad de información migrada, errores, acciones tomadas para la solución de errores. En caso el proveedor obtenga la buena pro oferte la solución Google Suite Gmail, la entidad evaluará si realiza la reducción de la prestación o si la ejecutará al final del servicio para migrar a otra plataforma.

5.12. Medidas de control

La supervisión del servicio, emisión de conformidades y coordinación con el proveedor estarán a cargo del personal que sea designado a dicha función por la Oficina General de Tecnologías de Información o por las Unidades de Tecnología de Información, según corresponda por contrato.

5.13. Cláusula anticorrupción.

- EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

- Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.14. Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El plazo de responsabilidad es por el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir de la conformidad otorgada por la OGTI o las UTIs según correspondan.

5.15. Otras obligaciones del contratista.

El postor deberá prestar el servicio dando cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

5.16. Conformidad

La conformidad será otorgada por parte de la Oficina General de Tecnología de Información o las Unidades de Tecnología de Información, según corresponda el Contrato.

5.17. Penalidades

La Entidad aplicará las siguientes penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.18. Otras penalidades



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

a) Penalidad por indisponibilidad del servicio de plataforma de correo electrónico

Supuesto de la Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo de la Penalidad	Procedimiento
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.95 y mayor o Igual a 99.90%	2% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	Se envía un mensaje de correo o se llama a la central telefónica, reportando la indisponibilidad del servicio y la respuesta de atención a través de correo electrónico. La disponibilidad se medirá con la herramienta de monitoreo web.
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.90 y mayor o Igual a 99.85%	4% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.85 y mayor o Igual a 99.80%	6% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.80.	8% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	

b) Penalidad por indisponibilidad del servicio de la herramienta de seguridad

Supuesto de la Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo de la Penalidad	Procedimiento
Si la disponibilidad del servicio de la herramienta de	2% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas	Se envía un mensaje de correo o se llama a la



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

seguridad es Menor a 99.95 y mayor o Igual a 99.90%	de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	central telefónica, reportando la indisponibilidad del servicio y la respuesta de atención a través de correo electrónico.
Si la disponibilidad del servicio de la herramienta de seguridad es Menor a 99.90 y mayor o Igual a 99.85%	4% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	La disponibilidad se medirá con la herramienta de monitoreo web.
Si la disponibilidad del servicio de la herramienta de seguridad es Menor a 99.85 y mayor o Igual a 99.80%	6% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.80.	8% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	

c) Penalidad por indisponibilidad del servicio de la solución de backup

Supuesto de la Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo de la Penalidad	Procedimiento
Si la disponibilidad del servicio de la solución de backup es Menor a 99.95 y mayor o Igual a 99.90%	2% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	Se envía un mensaje de correo o se llama a la central telefónica, reportando la indisponibilidad del servicio y la respuesta de atención a través de correo electrónico.
Si la disponibilidad del servicio de la solución de backup es Menor a	4% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico	



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

99.90 y mayor o Igual a 99.85%	herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	La disponibilidad se medirá con la herramienta de monitoreo web.
Si la disponibilidad del servicio de la solución de backup es Menor a 99.85 y mayor o Igual a 99.80%	6% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	
Si la disponibilidad del servicio de la solución de backup es Menor a 99.80.	8% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

ANEXOS

ANEXO 01:

Zona Registral	Licencia Tipo1	Licencia Tipo2	Licencia Tipo 3	Total	Soporte Técnico
Zona Registral N°I –Sede Piura	151	76	10	237	237
Zona Registral N°II –Sede Chiclayo	276	59	75	410	410
Zona Registral N°III –Sede Moyobamba	135	20	5	160	160
Zona Registral N°IV –Sede Iquitos	50	32	3	85	85
Zona Registral N°V –Sede Trujillo	120	60	30	210	210
Zona Registral N°VI –Sede Pucallpa	110	15	0	125	125
Zona Registral N°VII –Sede Huaraz	164	14	2	180	180
Zona Registral N°VIII –Sede Huancayo	229	20	1	250	250
Zona Registral N° IX–Sede Lima	1020	850	80	1950	1950
Zona Registral N°X –Sede Cusco	199	80	1	280	280
Zona Registral N°XI –Sede Ica	50	100	10	160	160
Zona Registral N°XII –Sede Arequipa	214	105	51	370	370
Zona Registral N°XIII –Sede Tacna	222	40	2	264	264
Zona Registral N°XIV –Sede Ayacucho	82	18	0	100	100
Sede Central	210	240	30	480	480
Total de cuentas de Correo	3232	1729	300	5261	



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

ANEXO 02 CARACTERISTICAS TECNICAS SOLUCIÓN DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO

- Disponer de una solución de correo electrónico corporativo en la nube que permita las funciones habituales de envío, recepción, envío con copia, copia oculta, formato, adjuntar documentos y compartir archivos.
- Si la solución propuesta por el proveedor, es diferente a la que cuenta la Sunarp (Google Guite Gmail), tendrá que realizar la migración de la información de la totalidad de cuentas de correo electrónico (casilla, calendario, contactos, drive).
- Disponer de herramientas de colaboración integradas a la plataforma de mensajería, tales como: Calendario, Mensajería instantánea (chat), y Grupos (listas de distribución) y bandejas de entrada colaborativas.
- La Plataforma de correo debe Garantizar la Capacidad de envío de archivos adjuntos de 20 MB.
- La plataforma de correo, debe tener la funcionalidad de recuperar correos enviados a otros colaboradores.
- Tener la capacidad de definir mensajes de respuesta tipo "Fuera de la Oficina" o de vacaciones.
- Disponer con una plataforma integrada de Antispam y Antivirus altamente disponible.
- El servicio de calendario debe permitir crear múltiples calendarios, visualizar gráficamente la agenda personal y las compartidas por otros usuarios y debe tener funcionalidades avanzadas como la creación de eventos.
- Deben existir controles granulares de acceso por calendario que incluyan niveles de visibilidad: sin acceso, solo ocupado/disponible, detalles completos y editable por otros.
- La plataforma debe de emitir un recordatorio configurable de las citas, tareas y reuniones programadas.
- Garantizar el acceso seguro de los clientes hacia la solución de correo bajo conexión HTTPS, utilizando certificados reconocidos internacionalmente.
- Búsqueda avanzada: La solución debe permitir encontrar la información rápidamente. Buscar contenido por palabras clave, filtrar por tipo de archivo, por propietario, por etiqueta.
- La solución debe permitir crear y editar documentos, hojas de cálculo, presentaciones, formularios y diagramas gráficos a través de un navegador web.
- Capacidad de realizar búsquedas dentro de la bandeja de correo electrónico a partir de múltiples criterios y directamente desde la interfaz web de correo electrónico.
- La solución deberá permitir restringir el acceso a correo desde redes públicas cuando así lo disponga la institución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

- La solución debe tener la funcionalidad de “notificaciones de recibo” y “lectura de correo electrónico”.
- La solución debe permitir crear listas de distribución personal.
- Aplicación de correo electrónico para dispositivos móviles basados en iOS, Android.
- La solución debe permitir trabajar con o sin conexión a Internet.
- La solución debe tener la funcionalidad de integrarse con el Active Directory.
- La plataforma debe permitir la personalización de la interfaz de usuario web de acuerdo a la identidad institucional y a las funcionalidades permitidas por la plataforma.
- La plataforma debe permitir visualizar el correo en dispositivos móviles (Teléfonos móviles, Tablet, etc).
- La plataforma debe permitir configurar reglas para mover, clasificar o eliminar correos entrantes.
- El proveedor y el fabricante de la solución no deberán analizar o procesar el contenido de los correos electrónicos de la entidad para ningún propósito diferente al servicio contratado. Específicamente, el proveedor no podrá utilizar la información de la entidad con fines comerciales o publicitarios, con fines fraudulentos, ilegales, engañosos o discriminatorios. Las políticas de privacidad y seguridad de la Información por parte del fabricante deberán ser incorporadas contractualmente. Esta información debe sustentarse con una declaración jurada simple emitida por el proveedor, la cual deberá ser presentada para la suscripción del contrato.
- La disponibilidad del servicio para todos los componentes del correo ofertados debe ser de 99.95 % calculado anualmente.
- Acceso a una herramienta de monitoreo de disponibilidad de servicio de la plataforma de correo.
- Asignación del dominio institucional de la SUNARP @sunarp.gob.pe a la plataforma de acceso al servicio de correo electrónico ofrecido.
- La plataforma de correo debe tener la funcionalidad de prevenir el envío de información sensible o crítica fuera de la red corporativa.

Licencias Tipo 1

- El espacio de almacenamiento solicitado es de 30Gb.
- Capacidad de realizar videoconferencia hasta con 100 participantes

Licencias TIPO 2

- El espacio de almacenamiento solicitado es de 100 GB
- Realizar videoconferencia hasta con 150 usuarios y tener la funcionalidad de grabación.

Licencias TIPO 3

- El espacio de almacenamiento de 5 TB (incluye almacenamiento en correo electrónico y espacio adicional en la nube).



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

- Almacenamiento Mínimo de buzón de correo es de 100GB
- Realizar videoconferencia hasta con 200 usuarios y tener la funcionalidad de grabar.

ANEXO 03

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLUCIÓN DE SEGURIDAD

1. Protección Contra Amenazas.

- La solución debe poder escanear correo por SMTP/S
- Soportar Autenticación por SPF
- Soportar Autenticación por DKIM
- Soportar Autenticación por DMARC
- Contar con un motor de detección de amenazas avanzadas y de día cero Cloud (Sandboxing) y de día cero que esté basado en tecnología de Deep Learning.
- Proporciona antisuplantación de SPF y DKIM.
- Tener la capacidad de elegir la ubicación geográfica del servicio Cloud de detección de amenazas y de día cero.
- Protección contra URLs maliciosas al realizar click sobre ellas.
- Poder habilitar enrutamiento por dominio
- Contar con Cola de espera o retraso para protección Snowshoe de Spam.
- Tener la capacidad de Descartar Correos.
- Tener la capacidad de Enviar a cuarentena Correos.
- Poder Sincronizar con Directorio Activo

2. Reportería.

- Historial de mensajes, donde se incluya información de: Estado (Aceptado, Exitoso, Cuarentena, Borrado, Procesando), Fecha, Sender, Recipiente, Subject.
- Historial procesamiento de mensajes, donde se incluya información de Origen, Destino, Ingreso, Salida, Escaneado, Legítimo, Spam, Virus, Amenaza Avanzada.
- Protección contra Amenazas Avanzadas y de día Cero: Mostrar de forma gráfica el número de amenazas desconocidas que han sido analizadas y diagnosticadas.

3. Administración

- La solución Debe contar con una Consola de administración SaaS que garantice disponibilidad y acceso desde cualquier locación.
- Deberá soportar los principales navegadores para acceder a la consola de gestión. (IE, Firefox, Chrome, Safari).



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

- Se deben poder configurar diferentes roles o perfiles de usuario incluyendo mas no limitándose: Administrador, Monitoreo y Help Desk/ Usuario.
- Se debe poder elegir la ubicación Geográfica principal donde el servicio SaaS de administración se encontrará alojado.

4. Filtro de Contenido.

- Tener la capacidad de limitar el tamaño de los correos y los adjuntos.
- Poder validar a nivel de Anti Spam tanto correo entrante como saliente
- Controlar la información confidencial que sale del correo corporativo mediante el escaneo de todos los correos electrónicos en busca de palabras clave y tipos de archivos.
- Proteger los datos confidenciales y facilitar el cumplimiento con el cifrado seguro. Convertir un correo electrónico estándar en uno con archivos adjuntos cifrados: enviar directamente a la bandeja de entrada del destinatario.
- Capacidad de cifrar todo el correo electrónico o los archivos adjuntos únicamente.
- Permitir a las organizaciones cifrar todos los mensajes salientes enviados a una lista establecida de dominios y direcciones de destinatarios.
- Respuesta de forma segura para obtener correo electrónico seguras, incluidos los archivos adjuntos.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

ANEXO 04 CARACTERISTICAS TECNICAS SOLUCIÓN DE BACKUP

- La solución de backup debe ser una solución Cloud.
- La solución debe tener la capacidad de multi-administrador, que permita asignar roles administrativos para delegar la gestión.
- Debe permitir Integrarse con las soluciones de correo más comerciales del mercado (office 365, Gmail)
- La solución debe ser capaz de realizar backup de la información histórica, y de los nuevos correos de todos los usuarios de SUNARP.
- La solución de backup debe sincronizar como mínimo dos veces al día, con la plataforma de correo.
- La solución de backup debe tener la capacidad de generar copias de seguridad, búsqueda, restauración y exportación automatizadas.
- La solución debe permitir restaurar cuentas enteras a un punto o un momento específico en el tiempo designado por el administrador.
- La cantidad de almacenamiento debe ser ilimitado o en función a la cantidad de almacenamiento adquirido en las cuentas de correo electrónico.
- Tener la función de poder realizar búsquedas avanzadas.
- La solución debe permitir restaurar la información de correos de manera granular y recuperar los correos electrónicos eliminados.
- El licenciamiento debe ser la misma cantidad de usuarios solicitados para el correo electrónico.
- EL registro de auditoría del administrador debe mantener un registro detallado de todas las acciones realizadas.
- La solución debe permitir exportar información de un usuario a demanda.
- Todos los datos intercambiados entre la solución de backup y de correo deben estar cifrados - tanto en tránsito como en reposo.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> 01 Especialista líder del proyecto: • Titulado en la carrera de ingeniería informática o ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica. 02 Especialistas nivel técnico certificados por el fabricante de la solución propuesta. • Bachiller de ingeniería informática o sistemas o redes y comunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO O TÍTULO DEL PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Importante para la Entidad</p> <p style="text-align: center;"><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> 01 Especialista líder del proyecto: • Curso de gestión de proyectos PMP, con una duración mínima de 20 horas lectivas. 02 Especialistas nivel técnico certificados por el fabricante de la solución propuesta. • Curso de certificación en la solución propuesta con una duración mínima de 24 horas lectivas</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Especialista líder del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 05 años de experiencia como mínimo de jefe de proyecto y/o líder en implementación de soluciones de correo electrónico. <p>02 Especialistas nivel técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 años de experiencia como mínimo implementando soluciones de correo en la nube. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ocho millones (S/ 8'000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de correo electrónico, - Servicio de almacenamiento en la nube. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO – PRESTACION PRINCIPAL

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “**SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO**”- **Compra Corporativa Facultativa**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria** para la contratación del “**SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO**”- **Compra Corporativa Facultativa**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto para la contratación del “**SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO**”- **Compra Corporativa Facultativa**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de mil noventa y cinco (1095) días calendarios (TRES AÑOS) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO – PRESTACION ACCESORIA

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “**SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO**”- **Compra Corporativa Facultativa**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria** para la contratación del “**SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO**”- **Compra Corporativa Facultativa**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la prestación accesoria del “**SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO**”- **Compra Corporativa Facultativa**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de:

Plazo de la prestación accesoria a la prestación principal

- La duración del soporte es por un periodo de (1095) días calendario o tres (03) años contados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.
- La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo que no deberá exceder los 4 meses de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información O Unidad de Tecnologías de la Información, según el caso, emitirá la conformidad en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de mil noventa y cinco (1095) días calendarios (TRES AÑOS) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades: La Entidad aplicara las siguientes penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

a) Penalidad por indisponibilidad del servicio de plataforma de correo electrónico

Supuesto de la Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo de la Penalidad	Procedimiento
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.95 y mayor o Igual a 99.90%	2% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	Se envía un mensaje de correo o se llama a la central telefónica, reportando la indisponibilidad del servicio y la respuesta de atención a través de correo electrónico. La disponibilidad se medirá con la herramienta de monitoreo web.
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.90 y mayor o Igual a 99.85%	4% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.85 y mayor o Igual a 99.80%	6% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central..	
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.80.	8% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	

b) Penalidad por indisponibilidad del servicio de la herramienta de seguridad

Supuesto de la Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo de la Penalidad	Procedimiento
Si la disponibilidad del servicio de la herramienta de seguridad es Menor a 99.95 y mayor o Igual a 99.90%	2% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	Se envía un mensaje de correo o se llama a la central telefónica, reportando la indisponibilidad del servicio y la respuesta de atención a través de correo electrónico. La disponibilidad se medirá con la herramienta de monitoreo web.
Si la disponibilidad del servicio de la herramienta de seguridad es Menor a 99.90 y mayor o Igual a 99.85%	4% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	
Si la disponibilidad del servicio de la herramienta de seguridad es Menor a 99.85 y mayor o Igual a 99.80%	6% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	
Si la disponibilidad del servicio es Menor a 99.80.	8% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	

c) Penalidad por indisponibilidad del servicio de la solución de backup

Supuesto de la Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo de la Penalidad	Procedimiento
Si la disponibilidad del servicio de la solución de backup es Menor a 99.95 y mayor o Igual a 99.90%	2% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	Se envía un mensaje de correo o se llama a la central telefónica, reportando la indisponibilidad del servicio y la respuesta de atención a través de correo electrónico.
Si la disponibilidad del servicio de la solución de backup es Menor a 99.90 y mayor o Igual a 99.85%	herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	La disponibilidad se medirá con la herramienta de monitoreo web.
Si la disponibilidad del servicio de la solución de backup es Menor a 99.85 y mayor o Igual a 99.80%	6% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico, herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	
Si la disponibilidad del servicio de la solución de backup es Menor a 99.80.	8% deducibles de la facturación anual por concepto de las casillas de correo electrónico herramienta de seguridad y de backup de las Zonas Registrales y de sede Central.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (Conforme al numeral 5.7 de los Términos de Referencia):

Plazo de la prestación principal.

- El plazo para la Activación, creación de las casillas de correo electrónico, implementación de la herramienta de seguridad e implementación de la solución de backup será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente la firma del contrato.
- El plazo para la migración de la totalidad de las casillas de correo electrónico será de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente la firma del contrato.
- Cabe precisar que la duración del servicio de la plataforma de correo electrónico será de (1095) días calendario o tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.

Plazo de la prestación accesoria a la prestación principal

- La duración del soporte es por un periodo de (1095) días calendario o tres (03) años contados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.
- La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo que no deberá exceder los 4 meses de la firma del acta de conformidad por el servicio de activación y creación de las casillas de correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP-Primera convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA – Prestación Accesorias: - Soporte Técnico - Capacitación - Migración			
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA – Prestación Principal: - Activación y creación de las casillas de correo electrónico de los Zonas Registrales y Sede Central, según anexo 01 y 02. - Habilitación y Configuración y puesta en producción de la herramienta en la nube de protección de correo electrónico según anexo 03. - Habilitación y Configuración de la Solución de Backup en la nube según anexo 04.	
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio total ofertado se desagrega en los siguientes precios ofertados para cada sede conforme se detalla:

N°	Sede	Prestación Principal S/.	Prestación Accesorias S/.	Total S/.
1	Zona Registral N°I –Sede Piura			
2	Zona Registral N°II –Sede Chiclayo			
3	Zona Registral N°III –Sede Moyobamba			
4	Zona Registral N°IV –Sede Iquitos			
5	Zona Registral N°V –Sede Trujillo			
6	Zona Registral N°VI –Sede Pucallpa			
7	Zona Registral N°VII –Sede Huaraz			
8	Zona Registral N°VIII –Sede Huancayo			
9	Zona Registral N° IX–Sede Lima			
10	Zona Registral N°X –Sede Cusco			

11	Zona Registral N°XI –Sede Ica			
12	Zona Registral N°XII –Sede Arequipa			
13	Zona Registral N°XIII –Sede Tacna			
14	Zona Registral N°XIV –Sede Ayacucho			
15	Sede Central			

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2021-SUNARP – Primera Convocatoria – “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.